

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Por la Procuradora doña María Paz Juristo Sánchez, en nombre y representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Enfermería de España, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 702/1999, de 30 de abril, sobre homologación de diversos títulos de la Universidad Internacional de Cataluña, que ha sido admitido a trámite por providencia de 3 de septiembre de 1999. Y figura registrado con el número 1/272/1999.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 3 de septiembre de 1999.—El Secretario.—38.025.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICAL DE FUNCIONARIOS se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Justicia, de 4 de diciembre de 1998; recurso al que ha correspondido el número de procedimiento 468/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo al artículo 47 en relación con los 21 y 22 de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de julio de 1999.—El Secretario.—38.031.

Sección Tercera

Edicto

Doña Isabel Lachén Ibort, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en auto de 5 de mayo de 1999, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 3/88/1998, promovido a instancia de doña Miriam Longares Asensio, contra Resolución del Ministerio de Justicia, de 17 de noviembre de 1997, sobre convocatoria pruebas selectivas ingreso Cuerpo Auxiliares de la Administración de Justicia.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de recaído, auto de 5 de mayo de 1999, en estas actuaciones, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Archivar las presentes actuaciones sin más trámite».

Y para que sirva de notificación a doña Miriam Longares Asensio, constando en autos como último domicilio calle Unceta, 87-89, primero C, Zaragoza, expido el presente en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Isabel Lachén Ibort.—38.030.

Sección Tercera

Edicto

Doña Isabel Lachén Ibort, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en auto de 22 de marzo de 1999, dictado en el recurso contencioso-administrativo número 3/110/1999, promovido a instancia de doña Concepción Tera Rodríguez, contra Resolución del Ministerio de Justicia, silencio administrativo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de recaído, auto de 22 de marzo de 1999, en estas actuaciones, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Archivar las presentes actuaciones sin más trámite».

Y para que sirva de notificación a doña Concepción Tera Rodríguez, constando en autos como último domicilio calle Prádena del Rincón, número 2, cuarto E, 28002 Madrid, expido el presente en Madrid a 1 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Isabel Lachén Ibort.—38.033.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el COMITÉ INTERCENTROS DEL PATRIMONIO NACIONAL se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de la Presidencia, de 1 de junio de 1999, sobre convocatoria de concurso-oposición para con-

solidación de empleo temporal en seis puestos de Técnicos de Reales Colecciones de Patrimonio Nacional; recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 476/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo al artículo 47 en relación con los 21 y 22 de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de septiembre de 1999.—El Secretario.—38.032.

Sección Cuarta

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don FÉLIX GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ y otra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Instituto Nacional de la Salud; recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 818/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

Madrid, 3 de septiembre de 1999.—El Secretario.—38.036.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto presunto del Ministerio de Fomento, sobre tarifa T-3; recurso al que ha correspondido el número 8/581/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 3 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—38.028.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «REPSOL PETRÓLEO, SOCIEDAD ANÓNIMA», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Fomento, acto presunto sobre tarifa T-3; recurso al que ha correspondido el número 8/401/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pue-

dan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 3 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—38.034.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «REPSOL PETRÓLEO, SOCIEDAD ANÓNIMA», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto presunto del Ministerio de Fomento, sobre tarifa T-3; recurso al que ha correspondido el número 8/382/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 3 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—38.035.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 7 de enero de 1999, sobre tarifa T-3; recurso al que ha correspondido el número 8/682/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 3 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—38.027.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 368/1999, a instancias de don Pedro Gutiérrez Guerra, contra la resolución del Ayuntamiento de Valdemorillo, por la presente se notifica a usted la resolución recaída en dicho recurso, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.—Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, que procede de la Sección Segunda y se tramita bajo el número 2.295/1997, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don Pedro Gutiérrez Guerra, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión,

en el plazo de tres días desde su notificación, ante la misma Sección.—En Madrid a 26 de julio de 1999.—El Secretario».

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Pedro Gutiérrez Guerra, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente, que firmo y sello, en Madrid a 26 de julio de 1999.—El Secretario.—38.038.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALGECIRAS

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Algeciras,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Monte de Piedad y Cajas de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequerá, representada por el Procurador don Ignacio Molina García, contra doña Encarnación Trigos Trimiño, tramitados con el número 101/1997, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble hipotecado, sirviendo para el remate de la primera subasta la cantidad fijada en escritura, que es la de 11.900.460 pesetas.

Finca objeto de subasta

Uno. Vivienda letra B o izquierda de la planta de semisótano del edificio sin número de gobierno, en la calle Trafalgar, de Tarifa. Tiene una superficie útil de 81,93 metros cuadrados y una superficie total construida de 91,80 metros cuadrados. Inscrita al tomo 950, libro 266 de Tarifa, folio 144, finca registral número 13.703.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, sin número, en la forma siguiente: En primera subasta, el día 17 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, no admitiéndose posturas que no cubran la cantidad antedicha.

Primero.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Segundo.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercero.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinto.—Los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda el próximo día 21 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, en la mismas condiciones de la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera.

Octavo.—Para el caso de quedar desierta la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera, el próximo día 17 de enero de 2000, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de no poder verificarse en la forma ordinaria, sirva la publicación del presente edicto de notificación del señalamiento de subasta a la demanda.

Dado en Algeciras a 7 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—39.190.

ALMERÍA

Edicto

Don Jesús Martínez Abad, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Almería,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 493/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra don Fortunato Hernández Martínez, doña Carmen Rodríguez Manrique, don Rafael Hernández Martínez y doña Ana Martínez Pérez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de diciembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0234.0000.17.0493.95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de enero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de febrero de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.